ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PREVIOS PARA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O FERRETERÍA PARA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETOS Nº 062 Y N° 063 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE BALBOA – RISARALDA.	
Fecha:	Agosto del 2026
De:	Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial – Francy Eliana Muñoz González
Para:	Alcalde Municipal - José Ernesto Miranda Márquez

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, num 1)

Como consecuencia del evento sísmico ocurrido el diez (10) de agosto de 2026, el Municipio de Balboa, Risaralda, registró múltiples afectaciones en **viviendas y equipamientos colectivos**, ubicados tanto en la zona urbana como rural del municipio. Como resultado del evento se evidenciaron daños parciales y totales en cubiertas, muros, pisos, fachadas, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y demás elementos constructivos, generando condiciones que comprometen la seguridad, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones afectadas.

En atención a esta situación, mediante los Decretos Municipales No. 062 y No. 063 del 11 de agosto de 2026 se declaró la situación de calamidad pública y la urgencia manifiesta en el Municipio de Balboa, con el propósito de adoptar medidas inmediatas para atender las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico.

Actualmente, la Administración Municipal continúa adelantando el proceso de evaluación técnica, identificación, caracterización y priorización de las afectaciones en viviendas y equipamientos colectivos. No obstante, existen casos que requieren atención inmediata para mitigar las condiciones de riesgo, realizar intervenciones de reparación y contribuir a la recuperación de condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y funcionamiento.

Por lo anterior, se hace necesario **adquirir materiales de construcción y/o ferretería bajo el mecanismo de ejecución presupuestal de monto agotable**, que permitan atender de manera oportuna y progresiva las necesidades identificadas y autorizadas por la Administración Municipal, de acuerdo con los resultados de las visitas técnicas, diagnósticos y procesos de priorización realizados en el marco de la emergencia.

La contratación permitirá disponer de materiales de construcción y ferretería requeridos para adelantar intervenciones de reparación, rehabilitación y recuperación de las **viviendas y equipamientos colectivos afectados**, garantizando que cada suministro corresponda a una necesidad previamente identificada, verificada y autorizada.

En este sentido, la necesidad de contratación se fundamenta en la obligación del Municipio de adoptar acciones inmediatas para atender las consecuencias de la emergencia, proteger a la población afectada, contribuir a la recuperación de las condiciones de seguridad y habitabilidad de las viviendas y restablecer las condiciones adecuadas de funcionamiento de los equipamientos colectivos afectados.

REGISTRO FOTOGRAFICO






1.1 Solución de la necesidad	Para atender las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico del diez (10) de agosto de 2026, el Municipio de Balboa requiere contratar el suministro de materiales de construcción y/o ferretería, bajo la modalidad de monto agotable, destinados a la atención, reparación, rehabilitación y recuperación de las viviendas y equipamientos colectivos afectados por la emergencia. Los materiales serán suministrados de manera progresiva, de acuerdo con las necesidades que sean identificadas, evaluadas técnicamente, priorizadas y autorizadas por la Administración Municipal durante la ejecución del contrato. Esta solución permitirá contar con la disponibilidad inmediata de los materiales requeridos para atender los casos priorizados, mitigar condiciones de riesgo y contribuir al restablecimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y funcionamiento de las viviendas y equipamientos colectivos afectados, sin que sea necesario definir desde el inicio las cantidades exactas de cada elemento, teniendo en cuenta que el proceso de evaluación de daños continúa en desarrollo. La ejecución se realizará hasta agotar el presupuesto oficial disponible o hasta el vencimiento del plazo contractual, y cada suministro deberá estar directamente relacionado con una necesidad previamente identificada y autorizada por la supervisión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)

2.1 Objeto del contrato a celebrar (Art. 2.2.1.1.2.1.1 num2)

General: Adquirir materiales de construcción y/o ferretería para la atención, reparación, rehabilitación y recuperación de viviendas y equipamientos colectivos afectados por el evento sísmico, en el marco de la declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta en el municipio de Balboa, Risaralda.

Específicos:

1. Suministrar exclusivamente los bienes previamente requeridos y autorizados por escrito por el supervisor.
2. Entregar los materiales en las cantidades, especificaciones y condiciones establecidas en cada requerimiento.
3. Abstenerse de realizar suministros no autorizados, los cuales no generarán obligación de pago.
4. Mantener durante el plazo contractual los precios unitarios pactados, salvo los mecanismos de revisión que legal y contractualmente se hayan previsto.
5. Garantizar que los materiales sean nuevos, de primera calidad y cumplan las normas técnicas aplicables.
6. Reponer, sin costo adicional, los bienes defectuosos, deteriorados o que no correspondan a las especificaciones requeridas.
7. Presentar con cada entrega remisión discriminada por material, unidad, cantidad, precio unitario y lugar/beneficiario o requerimiento al cual corresponde.
8. Mantener trazabilidad de cada suministro.
9. Informar periódicamente al supervisor el valor ejecutado y saldo disponible.
10. Cumplir los tiempos máximos de entrega establecidos por el Municipio.
11. Realizar el cargue de los materiales objeto de cada requerimiento en el vehículo dispuesto por el beneficiario o damnificado para su transporte, actividad que se entenderá incluida dentro de los precios unitarios contractuales y no generará reconocimiento económico adicional por parte del Municipio
12. Acreditar, durante la ejecución contractual y como requisito para cada pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente y según corresponda a su calidad de persona natural contratista.

2.2 Mínima Cuantía 4º Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios. (Art. 2.2.1.2.1.5.1, num2)

Código UNSPSC	Descripción	Materiales del proceso asociados
30111601	Cemento	Cemento gris
11111700	Arena	Arena para construcción
11111600	Piedra	Gravilla/agregados pétreos
30102400	Varillas	Hierro de 1/2", 3/8" y 1/4"
30102000	Láminas	Malla electrosoldada y elementos metálicos, según clasificación aplicable
30131600	Ladrillos	Ladrillo farol
31162000	Clavos	Puntillas y elementos similares de fijación
30151500	Materiales para tejados y techos	Elementos generales para cubiertas
30151514	Tejas metálicas	Tejas arquitectónicas metálicas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)

	30151500	Materiales para tejados y techos	Lámina de zinc, tejas y elementos complementarios de cubierta
	30181500	Accesorios sanitarios	Combo sanitario
	40171500	Tubos y tuberías comerciales	Tubería PVC
	40141700	Material de ferretería y accesorios	Accesorios para tubería
	39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	Elementos de conexión eléctrica
	39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad	Elementos eléctricos asociados
	24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios	Tanques de almacenamiento de agua

2.3 Plazo estimado (Art 2.2.1.1.2.1.1, numls 2 y 5)	Días (15) meses (3)
2.4 Lugar de ejecución y/o entrega. (Art. 2.2.1.2.1.5.1, num2)	Municipio de Balboa Risaralda Casco urbano y rural. Corregimiento de _____. Vereda _____. Sector _____. Paraje _____. Otro __cantera _____.
2.5 Forma de pago. (Art (2.2.1.1.2.1.1 num 2)	El contrato que se suscriba será cancelado así: [X] Mediante pagos parciales, según ejecución. [] Pago único contra entrega. [] Pago anticipado de todo el valor del contrato. [] Anticipo del 50% y para alimentación, hospedaje, transporte y mediante pago único o pagos parciales [] Otro. Cuál _____. Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el certificado de aportes a seguridad social y parafiscales, la factura con sus respectivos soportes y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión.

2.6. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)

	Si	No

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato.	N/A	
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental.	**Si**	**No**
	N/A	
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos.	**Si**	**No**
	X	
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos.	**Si**	**No**
	N/A	
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares.	**Si**	**No**
	X	
Certificación de sana posesión	**Si**	**No**
	N/A	
Otros. Especificar:	**Si**	**No**

2.7. ESPECIFICACIONES.
(D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR
(Señalar sobre el tipo correspondiente)

	Arrendamiento		Obra
	Comodato		Prestación de servicios
	Compraventa		Seguro
	Consultoría	x	Suministro
	Convenio Interadministrativo		Transporte
	Contrato Interadministrativo		Fiducia
	Intermediación de seguros		Transporte
	Convenio Interinstitucional		Otro
Especificar Otro			
Observaciones			

3. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.
(D1082/15 Art 2.2.1.1.2.1.1, num 3)

	LICITACION PUBLICA		**SELECC. ABREB.**		**CONCURSO MÉRITOS**	**x**	**CONTRAT. DIRECTA**		**MÍNIMA CUANTÍA**
	Mayor a 280 SMLMV. (Art. 2.2.1.2.1.1.1)		Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. (Art. 2.2.1.2.1.2.2).		Concurso Abierto. (Art. 2.2.1.2.1.3.1)	x	Urgencia manifiesta. (Art. 2.2.1.2.1.4.1)		Invitación Pública Mínima Cuantía. (subsección 5)

☐ Licitación. (Art. 2.2.1.2.1.1.1)	☐ Subasta Inversa. (Art. 2.2.1.2.1.2.2)	☐ Precalificación(Art. 2.2.1.2.1.3.3 a 2.2.1.2.1.3.7)	☐ Contratación Empréstitos. (Art. 2.2.1.2.1.4.3)
☐ Subasta Inversa. (Art. 2.2.1.2.1.1.1)	☐ Bolsa de productos. (Art. 2.2.1.2.1.2.11)	☐ Concurso de Arquitectura (Art. 2.2.1.2.1.3.8 a 2.2.1.2.1.3.25	☐ Contrato y/o convenio Interadmitivo. (Art. 2.2.1.2.1.4.4)
	☐ Acuerdo marco de precios. (Art. 2.2.1.2.1.2.8)		☐ Actividades científicas y tecnológicas. (Art. 2.2.1.2.1.4.7)
	☐ Menor Cuantía (entre 28 y 280 smlmv). (Art. 2.2.1.2.1.2.20)		☐ Inexistencia pluralidad oferentes. (Art. 2.2.1.2.1.4.8)
	☐ Declaratoria de desierta de una licitación(Art. 2.2.1.2.1.2.22). Prestación de Servicios de Salud. (Art. 2.2.1.2.1.2.21).		☐ Prest. Serv. Prof. y de Apoyo a la Gestión. (Art. 2.2.1.2.1.4.9). ☐ Arrendam. y Adquisición de Inmuebles. (Art. 2.2.1.2.1.4.10)

Condiciones Técnicas Exigidas. (D1082/15 Art. (2.2.1.1.2.1, num 3, 5)	El proponente deberá acreditar capacidad técnica, comercial y experiencia relacionada con el objeto contractual, que le permita garantizar el suministro oportuno de los materiales de construcción y/o ferretería requeridos para la atención de la emergencia. Para tal efecto, deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: 1. Capacidad para desarrollar el objeto contractual: El proponente deberá acreditar que su actividad económica se encuentra relacionada con la comercialización, distribución o suministro de materiales de construcción, ferretería y/o bienes similares a los requeridos en el presente proceso. 2. Experiencia: Deberá acreditar experiencia mediante mínimo un contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con el suministro de materiales de construcción y/o elementos de ferretería. 3. Disponibilidad y capacidad de suministro: Deberá contar con la capacidad para atender los requerimientos de materiales de manera progresiva, conforme a las necesidades identificadas y autorizadas por el Municipio durante la ejecución contractual.

			4. Garantía de calidad: Deberá garantizar que los materiales suministrados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas y normas aplicables a cada tipo de bien. 5. Capacidad de entrega: Deberá garantizar la entrega oportuna de los materiales requeridos, en las cantidades y condiciones solicitadas por la supervisión, teniendo en cuenta la naturaleza urgente de la contratación. 6. Trazabilidad de los suministros: Deberá contar con la capacidad para identificar y soportar cada suministro realizado, mediante remisiones o documentos equivalentes que discriminen los materiales, cantidades, precios unitarios y destino o requerimiento correspondiente. 7. Reemplazo de materiales: Deberá comprometerse a reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, los materiales que presenten defectos, deterioro o que no correspondan con las especificaciones técnicas exigidas. 8. Cumplimiento de obligaciones legales: El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales, tributarias y frente al Sistema de Seguridad Social Integral, según su naturaleza jurídica y las exigencias aplicables al proceso.
Análisis del Sector Económico Relativo al Objeto del Proceso de Contratación. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.1.6.1)	Análisis del Mercado	Aspectos Generales del Mercado	En el Municipio de Balboa, Risaralda, se evidencia la existencia de **más de 700 viviendas afectadas por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026**, situación que ha generado la necesidad de adelantar acciones inmediatas de atención, reparación, rehabilitación y recuperación de las edificaciones afectadas, así como de los equipamientos colectivos que hayan resultado comprometidos como consecuencia del evento. Esta situación genera una demanda importante de materiales de construcción y elementos de ferretería, tales como cemento, arena, gravilla, hierro, ladrillo, puntillas, tejas, láminas para cubiertas, materiales hidrosanitarios, eléctricos, tanques de almacenamiento y demás elementos necesarios para atender las necesidades identificadas durante las visitas y evaluaciones técnicas. El mercado para la adquisición de estos bienes está conformado por ferreterías, distribuidores y establecimientos comerciales dedicados a la comercialización y suministro de materiales de construcción, los cuales cuentan con capacidad para atender requerimientos de manera progresiva, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas. No obstante, debido a la magnitud de la emergencia, las necesidades específicas continúan siendo identificadas y cuantificadas mediante las visitas técnicas a las viviendas y equipamientos colectivos afectados. Por esta razón, no resulta posible determinar desde el inicio una cantidad definitiva de cada uno de los materiales requeridos. En consecuencia, se requiere contar con un proveedor que garantice la disponibilidad y suministro oportuno de los materiales de construcción y/o ferretería, bajo la modalidad de monto agotable y precios unitarios, permitiendo al Municipio realizar requerimientos

			sucesivos de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas, priorizadas y autorizadas durante la ejecución contractual. Esta modalidad permitirá atender oportunamente las afectaciones derivadas del evento sísmico, garantizando que los recursos públicos sean destinados exclusivamente a los materiales requeridos para la reparación, rehabilitación y recuperación de las viviendas y equipamientos colectivos afectados.
		Económico	Desde el punto de vista económico, la emergencia generada por el evento sísmico ha incrementado la necesidad de adquisición de materiales de construcción y elementos de ferretería para atender las afectaciones identificadas en las viviendas y equipamientos colectivos del Municipio de Balboa, Risaralda. La atención de esta necesidad demanda la disponibilidad de recursos y proveedores capaces de suministrar oportunamente los materiales requeridos, teniendo en cuenta que los precios de estos bienes pueden variar de acuerdo con factores como la oferta y la demanda, la disponibilidad en el mercado, las marcas, las especificaciones técnicas, los costos de transporte y las condiciones propias de comercialización. En este contexto, la Administración Municipal requiere establecer precios unitarios que correspondan a las condiciones reales del mercado y que permitan adquirir los materiales de manera progresiva, conforme a las necesidades identificadas y priorizadas durante la atención de la emergencia. Por tal razón, se realizará la contratación bajo el mecanismo de ejecución presupuestal de **monto agotable**, estableciendo un presupuesto máximo y precios unitarios para cada uno de los materiales requeridos. Las cantidades serán solicitadas de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas mediante las visitas y evaluaciones técnicas, sin que exista obligación de adquirir una cantidad mínima de cada elemento ni de ejecutar la totalidad del presupuesto disponible. Lo anterior permite una adecuada administración de los recursos públicos, en la medida en que únicamente se reconocerán y pagarán los materiales efectivamente requeridos, suministrados y recibidos a satisfacción, sin superar el valor máximo establecido para el contrato.
		Internacional	N/A
		Técnico	Los materiales requeridos deberán cumplir con las especificaciones técnicas, dimensiones, unidades de medida y condiciones de calidad establecidas por el

				Municipio, de acuerdo con las necesidades identificadas mediante las visitas, evaluaciones y diagnósticos técnicos. Dentro de los principales bienes requeridos se encuentran materiales para obras de reparación y rehabilitación, tales como cemento, arena, gravilla, varillas de acero, alambre, ladrillo, puntillas, elementos para cubiertas y techos, tejas, láminas, materiales hidrosanitarios, tuberías y accesorios, elementos eléctricos, tanques de almacenamiento de agua, plástico y malla electrosoldada, entre otros. Teniendo en cuenta que las afectaciones presentan diferentes niveles y características, no es técnicamente posible determinar desde el inicio las cantidades exactas de cada material requerido. Por esta razón, los suministros deberán realizarse de manera progresiva, conforme a las necesidades que sean identificadas, evaluadas técnicamente, priorizadas y autorizadas por la Administración Municipal. El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de los materiales, el cumplimiento de las especificaciones requeridas, la calidad de los bienes y la capacidad de atender oportunamente los requerimientos efectuados durante la ejecución contractual. Asimismo, cada suministro deberá contar con la correspondiente trazabilidad, permitiendo identificar la necesidad atendida, los materiales suministrados, las cantidades entregadas y su respectiva recepción a satisfacción, garantizando el adecuado control sobre los recursos destinados a la atención de la emergencia.
			Legal	La necesidad de adelantar esta contratación se sustenta en la declaratoria de **Calamidad Pública**, adoptada mediante el Decreto Municipal No. 062 de 2026, y en la declaratoria de **Urgencia Manifiesta**, efectuada mediante el Decreto Municipal No. 063 de 2026, instrumentos mediante los cuales el Municipio adoptó las medidas necesarias para atender las afectaciones humanas, físicas, sociales y materiales generadas por el evento sísmico. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la urgencia manifiesta permite a las entidades estatales adoptar las medidas contractuales necesarias cuando se presentan situaciones de calamidad, desastre o fuerza mayor que demandan actuaciones inmediatas y que requieren garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro. Asimismo, la Ley 1523 de 2012 establece el marco normativo para la gestión del riesgo de desastres y asigna a las autoridades territoriales la responsabilidad de adelantar las acciones necesarias para el manejo de las situaciones de desastre y calamidad pública, incluyendo las actividades de respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas. En este sentido, la contratación para el suministro de materiales de construcción y/o ferretería tiene una

			relación directa con la atención de las afectaciones presentadas en las viviendas y equipamientos colectivos, permitiendo al Municipio disponer oportunamente de los bienes requeridos para adelantar las intervenciones que sean identificadas y priorizadas durante la atención de la emergencia. La contratación se realizará bajo la modalidad de contratación directa derivada de la urgencia manifiesta, garantizando la relación directa entre los bienes a adquirir y las necesidades generadas por el evento sísmico, así como la debida trazabilidad, control y adecuada destinación de los recursos públicos. Entre los principales riesgos identificados se encuentran el posible incumplimiento de las obligaciones legales por parte del proveedor, tales como la no acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, la falta de capacidad jurídica para contratar, o la inobservancia de las condiciones establecidas en los documentos del proceso. Así mismo, se identifica el riesgo relacionado con el suministro de materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, lo cual podría generar incumplimientos contractuales, afectaciones en la ejecución del objeto y posibles controversias jurídicas.
	Análisis de la Demanda	Adquisiciones Previas de la Entidad	El municipio con anterioridad ha realizado suministro de materiales y hasta la fecha no se han presentado sanciones al contratista, con la exigencia de garantías de cumplimiento, calidad del servicio y responsabilidad: **ORD.COM002-2024** ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA LA REALIZACION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, RISARALDA. **ORD.COM003-2024** ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA LA REALIZACION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, RISARALDA **PMCSUM006-2025** SUMINISTRO DE MATERIALES GENERALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA **PMC SUMINSTRO 006-2025** SUMINISTRO DE MATERIALES GENERALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO

			DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA. **CI 004-2026** LLEVAR A CABO LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, Y TRANSPORTE, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA
		Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros	A nivel nacional varias de las administraciones municipales: **SAMC2026-137** CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE 150 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS TIPOLOGÍAS EN LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA- MEJORAMIENTOS DE VIVIEN **MC-053-2026** MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE **PC-MS-SA-002-2026** CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DISPERSA PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOCOTA DEPARTAMENTO DE BOYACA
	Análisis de la Oferta	Quién vende	En el mercado regional existen personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales con experiencia en suministro de materiales que cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual.
		Dinámica de Producción, Distribución y Entrega	El contratista seleccionado deberá legalizar el contrato en los términos establecidos por la Entidad y ejecutar las actividades de manera parcial y/o progresiva, de acuerdo con la programación, requerimientos y órdenes impartidas por el supervisor del contrato.
Criterios para la Determinación de Requisitos Habilitantes. (D1082/15 Art.2.2.1.1.1.6.2)	Cap. Jurídica		Atendiendo la naturaleza del suministro a contratar y la modalidad de contratación directa derivada de la declaratoria de urgencia manifiesta, la persona natural o jurídica con la cual el Municipio de Balboa pretenda celebrar el contrato deberá contar con capacidad jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes. En consecuencia, deberá acreditar que cuenta con capacidad para obligarse y celebrar contratos con entidades estatales y que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones constitucionales o legales que le impidan contratar con el Estado, circunstancia que

		deberá ser declarada bajo la gravedad de juramento, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan a la Entidad. Tratándose de persona jurídica, deberá acreditarse igualmente que su objeto social, actividades económicas o capacidad estatutaria guarda relación con el objeto contractual y que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar el respectivo contrato.	
	Cap. Financiera Salvo Cont. Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enaj. Bienes Estado, Prod. Agrop, concesión y Cont. de EICE.	Liquidez	
		Endeudamiento	
		Razón Cobertura de Intereses	
		Otra. Cap. W, Razón Efectivo, Prueba Ácida, Deuda a Corto o Largo Plazo, Patrimonio.	
	Cap. Organizacional Salvo Cont. Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enaj. Bienes Estado, Prod. Agrop, concesión y Cont. de EICE	Rent. sobre Patrimonio	
		Rent. Sobre Activos	
		Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rot. de inventarios	
	Experiencia	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** **Experiencia General** La persona natural o jurídica con la cual se pretenda celebrar el contrato deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro de materiales de construcción, materiales de ferretería y/o bienes similares o complementarios a los requeridos para la ejecución del objeto contractual. Para tal efecto, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo un (1) contrato celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades desarrolladas se encuentren relacionadas con el suministro de materiales de construcción y/o elementos de ferretería. La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, contratos, actas de liquidación, certificaciones de cumplimiento y demás documentos idóneos que permitan verificar la experiencia relacionada.	

		Igualmente, la idoneidad y capacidad comercial del contratista podrán acreditarse mediante el Certificado de Matrícula Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se evidencie el desarrollo de actividades económicas relacionadas con la comercialización, distribución o suministro de materiales de construcción, artículos de ferretería y/o actividades afines al objeto contractual. Para efectos de la presente contratación, se verificará que la experiencia, actividad económica y capacidad comercial del contratista guarden relación directa con el objeto a contratar y permitan establecer su capacidad e idoneidad para realizar el suministro de manera oportuna y adecuada**.**
	Otros	
Fundamento jurídico que soporta la modalidad de (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, num 3)	La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, sustentada en la causal de urgencia manifiesta, declarada en el Municipio de Balboa, Risaralda, mediante el Decreto Municipal No. 063 del 11 de agosto de 2026, como consecuencia de las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico ocurrido el diez (10) de agosto de 2026. El fundamento jurídico de la contratación se encuentra, entre otras, en las siguientes disposiciones: **Constitución Política de Colombia**, particularmente en sus artículos 2 y 209, que establecen como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, proteger a las personas en su vida y bienes y desarrollar la función administrativa con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad. **Ley 80 de 1993**, especialmente el artículo 42, el cual establece que existe urgencia manifiesta cuando sea necesario conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad, fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas, permitiendo el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras requeridas para atender la situación. La urgencia manifiesta debe ser declarada mediante acto administrativo motivado. **Ley 1150 de 2007**, artículo 2, numeral 4, literal a), que contempla la **urgencia manifiesta** como una de las causales que permite a las entidades estatales acudir a la modalidad de contratación directa. La doctrina reciente de la Agencia Nacional de Contratación Pública ha reiterado esta relación entre la causal de urgencia manifiesta y la contratación directa. **Ley 1523 de 2012**, mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, particularmente las disposiciones relacionadas con la declaratoria de calamidad pública y las medidas especiales para la respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas. En el caso objeto de contratación, la situación de calamidad pública fue declarada mediante el **Decreto Municipal No. 062 de 2026**, constituyendo el fundamento de la posterior declaratoria de urgencia manifiesta contenida en el Decreto No. 063 de 2026. **Decreto 1082 de 2015**, artículo 2.2.1.2.1.4.2, el cual dispone que cuando la causal de contratación directa sea la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declara hace las veces del acto administrativo de justificación de la contratación directa. De igual manera, resultan aplicables los artículos **65 y 66 de la Ley 1523 de 2012**, relacionados con el régimen normativo especial y las medidas de contratación aplicables en situaciones de desastre o calamidad pública, en cuanto los contratos	

	celebrados tengan relación directa con las actividades necesarias para la respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas. En consecuencia, teniendo en cuenta la existencia de la **situación de calamidad pública declarada mediante Decreto Municipal No. 062 de 2026**, la **urgencia manifiesta declarada mediante Decreto Municipal No. 063 de 2026** y la necesidad inmediata de atender las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico en las **viviendas y equipamientos colectivos**, se encuentra jurídicamente sustentada la contratación directa para el suministro de materiales de construcción y/o ferretería requeridos para la atención, reparación, rehabilitación y recuperación de los bienes afectados.

3.1. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num 3,5)
(Señalar la casilla correspondiente)

☐ No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía.	☐ Bienes y servicios de características técnicas uniformes.	☐ Concurso de Méritos.	☐ Licitación Pública.
	☐ Menor precio.	☐ Mejor calidad según el pliego.	☐ Selecc. Abrev. Menor Cuantía.
	☐ Directo contrato o convenio interadtivo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad.		☐ Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. 2.2.1.1.2.2.2)
			☐ Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Art. 2.2.1.1.2.2.2),b. ☐ Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Art. 2.2.1.1.2.2.2),1 ☐ Condiciones técnicas adicionales. ((Art. 2.2.1.1.2.2.2),2 ☐ Condiciones económicas adic. (Art . 2.2.1.1.2.2.2),3

			☐ Valores monetarios a ofrecimientos adic. ((Art. 2.2.1.1.2.2.2),4
Justificación	De conformidad con el Decreto Municipal No. 063 del 11 de agosto de 2026 que declaró la urgencia manifiesta en el municipio de Balboa, la presente contratación se adelanta de manera directa para conjurar la calamidad pública, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.2. "Urgencia manifiesta. Si la causal de Contratación Directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hace las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos",		

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num4)

El valor estimado del contrato está soportado en cotizaciones:
Análisis de precios del mercado ().
Lista de precios del departamento ().
Lista de precios de la CARDER (__).
Lista de precios del municipio ().
Contratación del año anterior (__) más incremento.
Lista de precios de otra entidad (__). Cuál: **Cotizaciones**
Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de:

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Est. Pro cultura	Municipal	1.5%
Est. Pro adulto mayor	Municipal	4%
Industria y Comercio	Municipal	1,0%
Prodeportes	Municipal	2.5%
Rete fuente declarantes	Nacional	2.5%
Rete fuente no declarantes	Nacional	2.5%
Justicia familiar	nacional	2%
Rete IVA	Nacional	15,0%

Responsable Técnico	**Nombre**	JANETH MILENA HERRERA	
	Cargo	Auxiliar administrativa	

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Art. 2.2.1.1.2.1.1),4 (Art. 71) Dcto 111/96)

Presupuesto Oficial. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1),4	**Valor en letras**	Trescientos cuarenta millones doscientos dieciocho mil pesos M/CTE
	Valor en números	$**340.218.000,00**
Rubro Presupuestal	**Código**	2.3.2.02.02.009.4503028.202500000025269.91199_2.0
	Nombre	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública - Fortalecimiento de una Estrategia de Atención Inmediata de Desastre
	Sector	SGP (), ICLD (), FTO (), CONV (), SGR (), RP (), OTRO ()

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num4)		
		Cuál _____.
	Valor	**$166.000.000,00**
	Código	2.3.2.02.02.009.4503028.202500000025269.91199_3.3
	Nombre	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública - Fortalecimiento de una Estrategia de Atención Inmediata de Desastre
	Sector	SGP (), ICLD (), FTO (), CONV (), SGR (), RP (), OTRO () Cuál _____.
	valor	**$4.950.000,00**
	Código	2.3.2.02.02.009.4503028.202500000025269.91199_55.0
	Nombre	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública - Fortalecimiento de una Estrategia de Atención Inmediata de Desastre
	Sector	SGP (), ICLD (), FTO (), CONV (), SGR (), RP (), OTRO () Cuál _____.
	valor	**$145.000.000,00**
	Código	2.3.2.02.02.009.4503028.202500000025269.91199_87
	Nombre	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública - Fortalecimiento de una Estrategia de Atención Inmediata de Desastre
	Sector	SGP (), ICLD (), FTO (), CONV (), SGR (), RP (), OTRO () Cuál _____.
	valor	**$2.000.000,00**
	Código	2.3.2.02.02.009.4503028.202500000025269.91199_98.0
	Nombre	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública - Fortalecimiento de una Estrategia de Atención Inmediata de Desastre
	Sector	SGP (), ICLD (), FTO (), CONV (), SGR (), RP (), OTRO () Cuál _____.
	valor	**$21.000.000,00**
	Código	2.3.2.02.02.009.4503028.202500000025269.91199_99.3
	Nombre	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública - Fortalecimiento de una Estrategia de Atención Inmediata de Desastres
	Sector	SGP (), ICLD (), FTO (), CONV (), SGR (), RP (), OTRO ()

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num4)			
		Cuál _____.	
	valor	**$1.268.000,00**	
	CDP #	1005	**Fecha:** 26/08/2026

Con el propósito de establecer valores de referencia acordes con las condiciones del mercado y garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos, la Administración Municipal adelantó consulta de precios para los materiales de construcción y elementos de ferretería requeridos, obteniendo dos (2) cotizaciones, a partir de las cuales se realizó el análisis correspondiente y se determinó un precio unitario promedio para cada elemento.

El análisis comprende, entre otros, materiales como cemento, arena, gravilla, acero de refuerzo, alambre, ladrillo, puntillas, elementos para cubiertas, tejas, elementos sanitarios, tubería y accesorios, elementos eléctricos, tanques de almacenamiento, plástico y malla electrosoldada, de acuerdo con las necesidades inicialmente identificadas por la Administración Municipal.

Los precios unitarios determinados mediante dicho estudio servirán como referencia económica para la estructuración de la contratación y permitirán establecer condiciones objetivas para el suministro, procurando que los valores contratados correspondan a precios razonables de mercado.

La ejecución económica del contrato se realizará con fundamento en los precios unitarios establecidos y las cantidades efectivamente solicitadas, suministradas y recibidas a satisfacción, de tal manera que el valor a reconocer resulte de multiplicar el precio unitario correspondiente por la cantidad efectivamente suministrada de cada material, sin superar en ningún caso el monto máximo del contrato.

El valor señalado constituye un presupuesto máximo y no implica para el Municipio la obligación de ejecutarlo en su totalidad. El valor final del contrato corresponderá a los suministros efectivamente requeridos, entregados y recibidos a satisfacción durante el plazo de ejecución.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
Cemento Gris x 50 kg	saco	$ 38.607	$ 37.093	$ 37.850
Arena	m3	$ 126.378	$ 121.422	$ 123.900
Gravilla	m3	$ 126.378	$ 121.422	$ 123.900
Hierro de 1/2" varilla x 6m	und	$ 34.425	$ 33.075	$ 33.750
Hierro de 3/8" varilla x 6m		$ 19.992	$ 19.208	$ 19.600
Hierro de 1/4" varilla x 6m	und	$ 11.730	$ 11.270	$ 11.500
Alambre Quemado C 19	kg	$ 8.262	$ 7.938	$ 8.100
Ladrillo Farol rallado 10*20*30	und	$ 2.142	$ 2.058	$ 2.100
Puntilla de 2"	lb	$ 6.120	$ 5.880	$ 6.000
Puntilla de 3"	lb	$ 6.120	$ 5.580	$ 5.850
Amarra larga	und	$ 408	$ 392	$ 400
Teja Arquitect Tj 3115 Azul 1.01X**6M** Cal.31 0.27Mm	und	$ 128.010	$ 122.990	$ 125.500
Teja Arquitect Tj 3115 Azul 1.01X**4M** Cal.31 0.27Mm	und	$ 82.620	$ 79.380	$ 81.000
Lámina de zinc cal 34 de 3,05m	und	$ 39.270	$ 37.730	$ 38.500
Teja de fibrocemento #6	und	$ 50.490	$ 48.510	$ 49.500
Teja de fibrocemento #8	und	$ 68.000	$ 67.000	$ 67.500

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num4)				
Teja de fibrocemento #10	und	$ 81.000	$ 84.000	$ 82.500
combo sanitario	und	$ 499.290	$ 479.710	$ 489.500
accesorios de 1/2	und	$ 765	$ 735	$ 750
tubería pvc 1/2 X 6m	und	$ 16.218		$ 8.109
caballete teja Arqitectónica	und	$ 30.090	$ 28.910	$ 29.500
Tapagoteras sellante para cubiertas x 200gr	und	$ 30.000	$ 28.910	$ 29.455
alambre en barra # 12 X 100m	und	$ 300.900	$ 289.100	$ 295.000
tomacorriente doble	und	$ 5.610	$ 5.390	$ 5.500
plafón de loza	und	$ 4.590	$ 4.410	$ 4.500
tanque almacenamiento de 1000 lt	und	$ 504.900	$ 485.100	$ 495.000
tanque almacenamiento de 500 lt	und	$ 300.900	$ 289.100	$ 295.000
Plastico negro 6 m ancho C6	m	$ 17.340	$ 16.660	$ 17.000
Malla electrosoldada 6X2.35M 15X15CM	und	$ 120.360	$ 115.640	$ 118.000
Manguera polipropileno 1/2" x 100m	und	$ 90.000	$ 86.000	$ 88.000
Manguera polipropileno 3/4" x 100m	und	$ 132.000	$ 124.000	$ 128.000
Manguera polipropileno 1" x 100m	und	$ 174.000	$ 142.000	$ 158.000

Avalúo Comercial Inmuebles (D1082/15Art.2.2.1.2.1.4.10)	**Valor**		**$ _____.**
Valuador			
Responsable Técnico	**Nombre**		**Firma**
	Cargo		

5. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150)	
Estimación	**Suministro inoportuno de materiales:** Posible retraso en la entrega de los insumos requeridos, lo que podría afectar el cronograma de atención de la emergencia, generar demoras en las obras y comprometer el cumplimiento de los plazos contractuales. **Suministro sin autorización previa:** Riesgo de que el contratista entregue o disponga de materiales sin la aprobación previa de la supervisión o interventoría, lo que podría derivar en sobrecostos, pérdida de trazabilidad o uso de materiales no conformes con los requerimientos técnicos.

5. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150)	
	Mala calidad de los bienes suministrados: Posibilidad de que los materiales entregados no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos, lo cual puede afectar la calidad, seguridad y durabilidad de las casetas de cloración. **Inconsistencias en cantidades o medidas de los materiales:** Riesgo de recibir materiales con dimensiones, cantidades o características diferentes a las contratadas, lo que obligaría a realizar ajustes no previstos, generar reprocesos y posibles sobrecostos en la ejecución del proyecto.
Tipificación	Cuando, durante la ejecución del contrato, por causas como desabastecimiento, no se entregue oportunamente el material requerido. Cuando en el desarrollo del contrato se presenten entregas o suministros de materiales sin la autorización formal registrada en el formato implementado por el municipio, siempre que sea aplicable al contrato. Cuando los materiales entregados no cumplan con las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones, afectando la resistencia, durabilidad o seguridad de la obra. Cuando los bienes suministrados presenten dimensiones o cantidades distintas a las contratadas, generando ajustes, reprocesos o sobrecostos en la ejecución del proyecto.
Asignación	Cuando en el desarrollo del contrato, por desabastecimiento no se entregue oportunamente los materiales. Cuando en el desarrollo del contrato se presenten suministros sin autorización en el formato implementado por el municipio dicho costo será asumido por el contratista.
La asignación de riesgos se realiza atendiendo la capacidad de cada una de las partes para administrarlos, prevenirlos o mitigarlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los principios que rigen la contratación estatal.	

5.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento objeto del contrato.	4	3	Legal	Riesgo	Reducir el riesgo, evitar, compartir o

5.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

				Alto	transferir.
Deficiente calidad de los bienes suministrados.	4	3	Legal	Riesgo Alto	Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir.
Errores en el suministro.	4	3	Legal	Riesgo Alto	Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir.

5.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL MUNICIPIO.
(D1082/15 Art. 2.2.1.1.1.6.3)

La Entidad considera que los riesgos identificados para el presente proceso son previsibles y pueden ser administrados mediante una adecuada planeación, supervisión, seguimiento y control de la ejecución contractual.
La materialización de riesgos asociados a la variación o incremento de los precios de los materiales, desabastecimiento o falta de disponibilidad de los bienes requeridos, retrasos en el suministro, entrega de materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dificultades en la atención oportuna de los requerimientos y errores en la identificación, autorización o trazabilidad de los suministros, podría afectar la atención inmediata de las necesidades identificadas como consecuencia del evento sísmico ocurrido en el Municipio de Balboa, Risaralda.

5.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO
(D1082/15 Art.2.2.1.1.2.1.1,num6)

5.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO
Con el fin de reducir la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados, la Entidad adoptará las siguientes medidas de mitigación:

- Verificación de la capacidad jurídica, comercial, técnica y de experiencia del contratista, así como de su idoneidad y capacidad para suministrar los bienes requeridos.
- Verificación de la disponibilidad de los materiales de construcción y/o ferretería requeridos para atender las necesidades derivadas de la emergencia.
- Establecimiento de especificaciones técnicas claras para cada uno de los bienes objeto del suministro.
- Exigencia de que los materiales suministrados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas y normas aplicables.
- Exigencia de las garantías contractuales correspondientes, de conformidad con la naturaleza y riesgos asociados al contrato.
- Designación de un supervisor encargado de realizar el seguimiento permanente a la ejecución contractual, verificar los requerimientos autorizados y certificar el recibo a satisfacción de los bienes suministrados.
- Implementación de mecanismos de control y trazabilidad para cada suministro, mediante requerimientos, autorizaciones y remisiones que permitan identificar los materiales entregados, cantidades, precios unitarios y destino correspondiente.
- Verificación de que los materiales suministrados correspondan a las necesidades previamente identificadas, evaluadas técnicamente, priorizadas y autorizadas por la Administración Municipal.
- Seguimiento permanente al valor ejecutado y al saldo disponible del contrato, con el fin de garantizar que la ejecución se mantenga dentro del presupuesto máximo establecido.

5.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL MUNICIPIO. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.1.6.3)
• Coordinación permanente entre la supervisión y el contratista para atender oportunamente los requerimientos de materiales y resolver cualquier situación que pueda afectar la disponibilidad, calidad o entrega oportuna de los bienes. • Verificación del cumplimiento de las obligaciones legales y de seguridad social a cargo del contratista, cuando haya lugar a ello. Las medidas anteriormente descritas permiten disminuir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados y minimizar su impacto sobre la ejecución del contrato, garantizando un adecuado control de los recursos públicos y contribuyendo a la atención oportuna de las necesidades derivadas de la emergencia.

6. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS
(D1082/15 Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19)
(Señalar las casillas correspondientes)

GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
☐ Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. (Art. 2.2.1.2.3.1.9).
☐ Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.10).
☐ Devolución Pago anticipado	100 % del valor del pago anticipado	Igual al plazo del contrato y hasta la fecha de liquidación del contrato, o hasta la verificación del cumplimiento de todas las actividades o entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. (Art. 2.2.1.2.3.1.11)
☒ Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
☐ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Art. 2.2.1.2.3.1.13)
☐ Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.	No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Art. 2.2.1.2.3.1.14).

[X] Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
[] Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones. En la Interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. ((Art. 2.2.1.2.3.1.15) (Art 85 Ley 1474).
[] Responsabilidad extracontractual	$ contrato en smmlv / $ smmlv < a 1.500 / 200 1.500 a 2.500 / 300 2.500 a 5.000 / 400 5.000 a 10.000 / 500 10.000 o más hasta 75.000. / 5% $ Contrato	Por todo el período de ejecución del contrato. (Art. 2.2.1.2.3.1.17)
[] Otra	0% del valor del contrato	

Consideraciones Adicionales	1) ¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, ¿seguros y mínima cuantía?	[] SI	[X] NO
	2) ¿Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago se exige la constitución de las garantías relacionadas anteriormente?	[X] SI	[x] NO

7. PROYECTO DE INVERSIÓN.
(Art. 68 Dcto. 111/96)

Certificado Fecha Agosto 26 de 2026

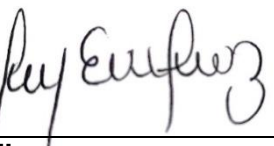
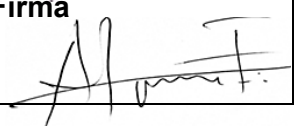
Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento de una Estrategia de Atención Inmediata de Desastres en el Municipio de Balboa, Risaralda		
Codigo BPPIM:	202500000025269		
Dimensión:	Buen Gobierno, Derechos Humanos, Participación y Seguridad		
Sector:	GOBIERNO TERRITORIAL - Código 45		
Programa:	Gestión del riesgo de desastres y emergencias - Código 4503		
Metas de Producto	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública	**Indicador:**	Personas afectadas por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública apoyadas
Código del Producto	4503028	**Codigo del Indicador:**	450302800

Responsable Banco de Proyectos de Inversión	**Nombre**	NOLBERTO ANTONIO SERNA
	Cargo	Dirección de Proyectos y Ordenamiento Territorial

8. ACUERDOS COMERCIALES

(D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num8) **Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:**			
	Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**Si**	**No**
		N/A	
	Si el municipio se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	**Si**	**No**
		N/A	
	Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**Si**	**No**
		N/A	
	Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**Si**	**No**
		N/A	
9. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA **(Art. 83 Ley 1474/11)** **Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa** **(Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa Art. 32 Ley 80/93)**			
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.		**Si**	**No**
		X	
Se requiere contratar interventoría externa.		**Si**	**No**
			X
Se requiere contratar supervisión externa.		**Si**	**No**
			X
Por qué:			
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión	Francy Eliana Muñoz González Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial		
10. FICHA TÉCNICA **(Sólo en procesos de Subasta Inversa)**			
Denominación del bien o servicio:			
Denominación técnica del bien o servicio:			
Unidad de medida:			
Descripción general:			
11. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN			
El municipio de Balboa expresamente manifiesta en cumplimiento del pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta: **a-.** El deber jurídico que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa. **b-.** La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinde dicho conocimiento. **c-.** Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.			

12. POLÍTICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS
El municipio de Balboa dispone de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de los datos personales. Por eso, y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, para conocer la política, ingrese al portal de la entidad.
13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA
-. Carta de presentación de la propuesta. -. Propuesta. Todos los procesos. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda. -. Formato Único de Hoja de Vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica, con una vigencia no superior a tres (3) meses. La hoja de vida debe tener diligenciados los espacios requeridos para acreditar la idoneidad y experiencia, que deben coincidir con los soportes allegados. No aplica para entidades públicas. -. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente y personal técnico solicitado, para ser validados. -. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios y profesionales. -. Poder, si se actúa por medio de apoderado. Debe estar debidamente notariado, o ser presentado personalmente en el municipio. -. Acreditación de la definición de la situación militar o certificación del trámite. No aplica para la población indígena. -. Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, o de establecimiento de comercio cuando se requiera para personas naturales, no superior a 3 meses. -. Registro Único de Proponentes, cuando se requiera. -. Autorización de órgano competente para contratar. -. Constancia de constitución de consorcio o unión temporal, o similar. -. RUT. -. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, correccionales y judiciales. El municipio los verificará. -. Certificación de paz y salvo con el SGSS por revisor fiscal cuando aplique, o representante legal, de los últimos seis (6) meses. -. Afiliación al SGSS o constancia de pago. -. Certificación de existencia de cuenta bancaria no mayor a 3 meses

Área Responsable del Estudio	**Nombre**	FRANCY ELIANA MUÑOZ GONZALEZ	**Firma** 
	Cargo	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Revisión Jurídica	**Nombre**	ALFONSO FIGUEREDO CAÑAS	**Firma** 
	Cargo	ASESOR JURIDICO EXTERNO	